INFORME DE EVALUACIÓN Nº 06/2017

San Lorenzo, 07 de junio de 2017.-

A : **ABOG. MARCO A. RAMÍREZ ORTEGA**, JEFE
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES.

DE : **COMITÉ DE EVALUACIÓN**
FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS.

REF. : **"CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE PUBLICIDAD Y PROPAGANDA" – CONTRATACION DIRECTA – CONTRATO ABIERTO – LLAMADO PLURIANUAL - COD. Nº 12/2017 - I.D. N° 326.616.**

ANTECEDENTES.

- La Resolución Nº 130/2017, por la cual se aprueba el Programa Anual de Contrataciones de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción correspondiente al Ejercicio Fiscal 2017.
- La Resolución Nº 181/2017, por la cual se integra el Comité de Apertura y el Comité de Evaluación de Ofertas para los Llamados programados en el Programa Anual de Contrataciones de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción para el Ejercicio Fiscal 2017.
- La Ley Nº 2.051/20 03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".
- El Decreto N° 21.909 y El Decreto Nº 5.174 que reglamentan la vigencia y ampliación de la Ley N° 2.051/2003.
- La Ley Nº 3.439 del 31 de diciembre de 2007. Que modifica la Ley N° 2.051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" Y ESTABLECE LA CARTA ORGÁNICA DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.
- La Ley N° 5.554/2016, "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017".
- Decreto Nº 6657/2017 por el cual se establece que para la ejecución del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2017 de los Organismos y Entidades del Estado (OEE), seguirá vigente el Presupuesto de Ingresos, Gastos y Financiamiento aprobados por la Ley Nº 5554/2016, "Que Aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2016", y sus Modificaciones al 31 de Diciembre de 2016,
- El Decreto Reglamentario Nº 6715/2017 por el cual se Modifica el Decreto Nº 4774/2016, que reglamenta la Ley Nº 5554, del 5 de Enero del 2016, "Que Aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2016", vigente para el Ejercicio Fiscal 2017.".
- Los Arts. 16 Inc. c) y **34** de la Ley Nº 2.051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".
- El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 885/2017, cuyo fondo para la presente contratación se encuentra expresamente previsto en el Sub Grupo de Gasto: 260 "SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES, con Fuente de Financiamiento 30 Recursos Institucionales, expedida por la Dirección de Administración y Finanzas - Departamento de Presupuesto de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción.
- El formulario con mesa de entrada digital Nº 313213 de fecha 17/05/2017 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.
- Las invitaciones cursadas a la empresa: Apolo 11 S.R.L., GRAFICA Y EDITORIAL INTERSUDAMERICANA S.A., EDITORIAL AZETA S.A., MEDIABRAND S.A., EDITORIAL EL PAIS S.A.
- Adenda N°1 de fecha 17 de mayo de 2017.
- Los Presupuestos presentados por las Empresas: Blanca Teodolina Marín Riquelme, y Apolo 11 S.R.L.
- Las ofertas económicas presentadas por las Empresas, según Acta de Apertura Nº 06/2017 de fecha 23 de Mayo de 2017:

Empresas	Blanca Teodolina Marín Riquelme	Apolo 11 S.R.L.
R.U.C. N°	388022-2	80022850-2
Total de Guaraníes	1.588.400	1.478.240

Considerando la fecha límite para presentar las ofertas el 23 de mayo de 2017, a las 09:00 a.m., y teniendo en cuenta que se presentaron sólo dos ofertas susceptibles de ser analizadas, se ha procedido a realizar la Apertura de sobres, en este sentido el Comité de Apertura de Ofertas se acoge a lo establecido en **el Art. 34 de la Ley Nº 2051/03, reglamentado por la Resolución de la DNCP Nº 100/2006 y la Resolución de la DNCP Nº 522/15**, la cual establece en su Artículo 2º, "...que en las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de 3 (tres) ofertas al vencimiento del plazo de entrega de sobres, la Autoridad Competente del Organismo, Entidad o Municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer, si lo considerase pertinente, la prórroga del tiempo límite para presentar ofertas o en su caso, la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de contar con el mínimo de ofertas indicado, de conformidad a lo dispuesto en el Inc. "c" del Art. 34 de

la Ley Nº 2051/03...", en vista de que existe la necesidad imperiosa de contar los servicios objeto del presente llamado, atendiendo a que el contrato ha fenecido el 31 de mayo del presente año y considerando necesarios la difusión radial de los diferentes cursos y servicios que brinda la institución, este Comité de Evaluación considera oportuno a los intereses de la Institución el acogerse a la salvedad mencionada precedentemente y continuar con el proceso de evaluación de las ofertas, para llegar a la adjudicación de los ítems mencionados de la presente licitación.

COMENTARIOS.

De conformidad a lo establecido en la Ley Nº 2.051/2003, el Decreto Nº 21.909/2003, el Decreto Nº 5.174/2005 y demás normativas legales concordantes, se reúnen los integrantes del Comité de Evaluación de Ofertas designados por Resolución Nº 181/2017; y en virtud del Art.5° de la misma, para realizar la Evaluación Técnica, en el marco del presente llamado.

1. VERIFICACION DE LOS DOCUMENTOS.

1.1. ASPECTO SUSTANCIAL.

A continuación este Comité de Evaluación, procede a realizar la verificación de los documentos de carácter sustancial. Las documentaciones presentadas con las ofertas como las que constan como "Activo" en el SIPE, fueron verificadas bajo el criterio Cumple No Cumple.

Documentaciones	Blanca Teodolina Marín Riquelme	Apolo 11 S.R.L.
I a) El Formulario de Oferta debidamente completado y firmado. *	CUMPLE	CUMPLE
I b) Garantía de Mantenimiento de Oferta. *	CUMPLE	CUMPLE
I c) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.,* FORMULARIO Nº 4.	CUMPLE SIPE	CUMPLE SIPE
II a) Fotocopia simple de la Cédula de Identidad Civil del firmante de la oferta.*	CUMPLE SIPE	CUMPLE SIPE
II e) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del Poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.*	NO APLICA	NO APLICA
III a) Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la Persona Jurídica tales como la Escritura Pública de **Constitución y Protocolización de los Estatutos Sociales y sus Modificaciones**. Los Estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.	NO APLICA	CUMPLE SIPE
III d) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del Firmante de la oferta para comprometer al Oferente. Estos documentos pueden consistir en: un **Poder suficiente** otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos Societarios que justifiquen la Representación del Firmante, tales como las Actas de Asamblea y de Directorio en el caso de las Sociedades Anónimas.	NO APLICA	CUMPLE SIPE
Constancia del SIPE Nº:	1449936	1449243
Foliatura Fojas Nº:	11	10

De las verificaciones realizadas se observa que las empresas Blanca Teodolina Marín Riquelme, y Apolo 11 S.R.L., cumplen con el suministro de las documentaciones de carácter sustancial solicitadas en las bases del presente llamado y se continúa con la evaluación en el aspecto económico.

1.2. ASPECTO ECONÓMICO.

Seguidamente este Comité de Evaluación procedió a realizar la verificación de la Planilla de Precios de las ofertas presentadas, resultando que ninguna de ellas ha presentado errores aritméticos, a continuación se procede a realizar la comparación de los precios ofertados atendiendo a los Arts. 61º y 63º del Decreto Nº 21.909/2003, y se procede a ubicar las ofertas mencionadas en orden de menor a mayor, de conformidad al sistema de adjudicación por el **TOTAL**. Modalidad: Contrato Abierto: Por Monto, Monto Mínimo: Gs. 30.000.000.-, Monto Máximo Gs. 60.000.000.

Empresas	Apolo 11 S.R.L.	Blanca Teodolina Marín Riquelme
Total de Guaraníes	**1.478.240**	**1.588.400**

Aplicación del Margen de Preferencia

Inmediatamente se procede a considerar lineamientos indicados en la Ley N° 4858/11, el Decreto N° 6225/11 y N° 6674/11, y teniendo en cuenta que ambas empresas oferentes, han proveído con su oferta el "Certificado de Origen Nacional", la empresa Apolo 11 S.R.L. adjunta a su oferta en el Folio N° 3 y la empresa Blanca Teodolina Marín Riquelme presenta activo en el SIPE, por lo que NO corresponde la aplicación del mismo en la presente licitación.

De acuerdo al cuadro comparativo de precios, la mejor oferta es presentada por la empresa **Apolo 11 S.R.L.**, y considerando su cumplimiento con los requisitos de carácter sustancial, seguidamente será analizada en detalle a los efectos de verificar su

cumplimiento con los demás requisitos de la Convocatoria.

Análisis de los precios ofertados

Este Comité de Evaluación procede a solicitar por nota en fecha 01 de junio el desglose de los precios unitarios de la oferta de la empresa Apolo 11 S.R.L., la que fue remitida por Nota por la misma, en el plazo establecido y siendo los mismos analizados y aprobados por este Comité de Evaluación de acuerdo a lo establecido en la Resolución Nº 956/2016 y Nº 1173/2016, las ofertas no se apartan sustancialmente de la estimación de costos, a excepción de algunos ítems cuyos precios ofertados han variado del precio referencial, no obstante se observa que los mismos se encuentran enmarcados dentro de los precios actuales del mercado, siendo los precios referenciales establecidos en algunos casos inferiores a los del mercado, también teniendo en cuenta el cumplimiento de la mencionada empresa en anteriores ejercicios, y su cumplimiento con los parámetros económicos solicitados, y cuyos precios son de ejecución posible, garantizando a la Institución las mejores condiciones de contratación.

1.3. ASPECTO LEGAL - DOCUMENTOS LEGALES.

Seguidamente se procede a analizar las Documentaciones de carácter legal, además en virtud del Artículo 59 del Decreto Nº 21.909/2003, este Comité de Evaluación procedió a solicitar por Nota N° 035 en fecha 01 de junio del corriente, la presentación de algunas documentaciones de carácter legal a la empresa Apolo 11 S.R.L., quien presenta las documentaciones solicitadas en tiempo y forma. A continuación se expone el análisis de las documentaciones legales presentadas, como las que constan como "Activo" en el SIPE, las documentaciones se presentan bajo el criterio de Cumple, No cumple:

Documentos Legales	**Apolo 11 S.R.L.**
I d) Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	CUMPLE SIPE
II b) Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC.	CUMPLE SIPE
II c) Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	CUMPLE SIPE
II d) Fotocopia simple de la Patente Municipal del Oferente correspondiente al Primer Semestre del año 2017.	CUMPLE SIPE
III c) Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad, copia simple.	CUMPLE SIPE
V a) Fotocopia de Contratos anteriores y/o facturaciones de Provisión de Servicios de Publicidad y Propaganda, dentro del último Ejercicio Fiscal 2016.	CUMPLE SICP
V b) Presentar mediante Declaración Jurada el Listado de Representantes, Miembros y/o Socios Accionistas de la Sociedad con sus respectivos números de Cédulas de Identidad Civil, con el fin de consultar en la Base de Datos del SINARH o bien en la SFP.	CUMPLE
V c) Balance General y Estado de Resultado correspondiente al Ejercicio Fiscal 2015.	CUMPLE SICP
V d) Fotocopia simple de su última presentación de la Declaración Jurada del Impuesto al Valor Agregado (IVA).	CUMPLE SIPE
V e) Fotocopia simple de la Declaración Jurada del Impuesto a la Renta Ejercicio Fiscal 2015.	CUMPLE SIPE
V d) Presentación del Certificado de Origen Nacional expedido por el MIC, la no presentación del mismo no descalifica la oferta, sin embargo decae el derecho de beneficiarse con dicho margen de preferencia.	CUMPLE
Adenda N° 1	CUMPLE
Anexo C Especificaciones técnicas de los bienes a ser adquiridos	CUMPLE

Seguidamente y conforme a los criterios establecidos en las Bases del Llamado, se procede a verificar si el oferente no se encuentra comprendido en las Prohibiciones previstas en los Incisos a) y b) del Artículo 40 de la Ley Nº 2051/2003, constatándose su cumplimiento en base al siguiente análisis:

Nº	**Empresas**	**Representantes**	**Cédula de Identidad Civil Nº**	**Incisos del Art. 40 Ley Nº 2051/2003 Cumplimiento**		**Observaciones**
1	APOLO 11 S.R.L.	Simeón Adorno Barrios	707.434	**a)**	Se encuentra dentro de la Nómina de Funcionarios o fue Funcionario de la Institución?	Sin Registro
				b)	Es Funcionario Público según lo establecido en la Ley de la Función Pública?	
		Nair María del Puerto Vda. de Romero	278.492	**a)**	Se encuentra dentro de la Nómina de Funcionarios o fue Funcionario de la Institución?	Sin Registro
				b)	Es Funcionario Público según lo establecido en la Ley de la Función Pública?	

A continuación, este Comité de Evaluación procedió a evaluar la **Situación Financiera** de acuerdo a lo establecido en las bases del presente Llamado, según la siguiente información: Tener capacidad financiera de acuerdo a la copia del Balance General y Estado de Resultados del Ejercicio Fiscal 2015, del cual se analizan los **Índices (Ratios) Financieros, donde: a) Ratio de Liquidez, deberá ser igual o mayor que 1; b) Endeudamiento, no deberá ser mayor a 0,80; y c) Rentabilidad / Patrimonio, no deberá ser negativo.**

RATIOS 2.015	Apolo 11 S.R.L.		
Coeficiente de Liquidez			
Activo Corriente	2.203.477.824	19,24	CUMPLE
Pasivo Corriente	114.497.737		
Coeficiente de Solvencia			
Total Pasivo	114.497.737	0,05	CUMPLE
Total Activo	2.316.594.969		
Activos Líquidos			
Utilidad Neta	436.107.240	0,20	CUMPLE
Patrimonio	2.202.097.232		

En el cuadro antes expuesto se observa que la empresa **Apolo 11 S.R.L.** Cumple a cabalidad con los parámetros solicitados en cuanto a capacidad financiera y se prosigue con el criterio de evaluación de las especificaciones técnicas y la experiencia.

1.4. VERIFICACIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y LA EXPERIENCIA.

De conformidad a lo establecido en la bases del llamado, en el punto 20 – Criterios de Evaluación, se ha procedido a analizar la capacidad técnica y la experiencia, de las documentaciones presentadas por la empresa Apolo 11 S.R.L., se expone el siguiente análisis:

Experiencia

Experiencia / Oferente	**Apolo 11 S.R.L.**	
Copia de Contratos anteriores de Provisión de Servicios de Publicidad y Propaganda durante el Ejercicio Fiscal 2016, equivalente mínimamente al 50% de monto máximo del presente llamado.	50%	Copias Presentadas
Monto de la Oferta/Monto Máximo	60.000.000	
Importes	**30.000.000**	**120.000.000.-**
		CUMPLE

Especificaciones Técnicas

Seguidamente, este Comité de Evaluación procede a realizar la evaluación técnica de la Oferta presentada por la empresa **Apolo 11 S.R.L.** verificándose el cumplimiento de la información proporcionada en la **Anexo C** en cuanto a las Especificaciones Técnicas descriptas, los servicios a ser proveídos, el plazo y el lugar de entrega se adecuan a las condiciones requeridas, además no se establecen condiciones o reservas que se aparten sustancialmente de la Carta Invitación.

Considerando lo dispuesto en el Artículo 28° de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y de conformidad al Art. 63º del Decreto Reglamentario Nº 21.909/2003, "... *la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones; que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato, que presente el precio evaluado como el más bajo*, considerando que la empresa **Apolo 11 S.R.L.**, cumple satisfactoriamente con los requisitos solicitados y siendo la oferta razonable a los intereses de la Institución, este Comité de Evaluación procede a proponer a la misma para la adjudicación correspondiente.

2. RECOMENDACIÓN.

Tomando en consideración los Principios Generales de la Ley Nº 2.051/2003 de CONTRATACIONES PUBLICAS y su Decreto Reglamentario Nº 21.909/2003 y Nº 5.174/2005 y demás disposiciones emitidas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, y de conformidad a los Art. 20º, 27°, 28°, y 34° de la Ley N° 2.051/2003, y el Art. 63° del Decreto Nº 21.909/2003, este Comité de Evaluación recomienda:

2.1 APROBAR el presente Informe del Comité de Evaluación.

2.2 ADJUDICAR el Llamado ***"CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE PUBLICIDAD Y PROPAGANDA" – CONTRATACION DIRECTA – LLAMADO PLURIANUAL- CONTRATO ABIERTO - COD. Nº 12/2017 - I.D. N° 326.616,*** a la empresa que ha cumplido con las especificaciones técnicas, condiciones legales y capacidad necesaria para ejecutar el contrato y cuya oferta es la más conveniente para los intereses de la Institución, según el siguiente detalle:

2.2.1 **APOLO 11 S.R.L.**; por la totalidad de los ítems ofertados, tomando en consideración que la forma de adjudicación es por el TOTAL. El monto adjudicado asciende a la suma máxima de Gs. 60.000.000.- (Guaraníes sesenta millones) y a la suma mínima de Gs. 30.000.000.- (Guaraníes treinta millones) I.V.A. Incluido, para la "Provisión de Servicios de Publicidad y Propaganda", cuya descripción, unidad, cantidad y precio unitario se hallan descritos en el Cuadro de Precios Adjudicados que forma parte del presente Informe.

2.3 **IMPUTAR** la presente erogación al Sub Grupo de Gasto: **260 "SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES,** con Fuente de Financiamiento 30 Recursos Institucionales, hasta el monto de Gs. 30.000.000.- (Guaraníes Treinta millones), previstos en el Presupuesto General de la Facultad de Ciencias Agrarias de acuerdo al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria para el Ejercicio Fiscal del año 2017, y el saldo de Gs. 30.000.000.- (Guaraníes treinta millones), quedará sujeto a la aprobación del Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio Fiscal del año 2018, por ser un Llamado de Ejecución Plurianual.

Es nuestro informe, salvo mejor parecer de la superioridad.

Lic. Hugo Erico Ovelar
Jefe Departamento de Presupuesto

Lic. Miguel Tomás Figueredo
Jefe Departamento de Patrimonio

C.P. Lourdes Amalia Reyes Peña
Coordinadora Comité de Evaluación

C.P. Antonio Dario Valdez Lezme
Jefe División Almacenes y Suministros

Lic. Gustavo Antonio Ramírez Jara
Encargado de Llamados